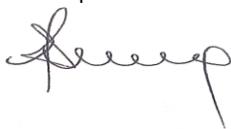


2020-317

Al Despacho del Señor Juez hoy, quince de marzo de dos mil veintiuno.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO

No tener en cuenta la notificación enviada a la parte demandada cuyas constancias se allegaron el pasado 10 de febrero, al haberse evidenciado los siguientes errores en el trámite:

- La Empresa CERTIPOSTAL no se encuentra incluida en el listado actualizado de entidades habilitadas por parte del Ministerio de telecomunicaciones para el envío de notificaciones judiciales, por lo cual no se tendrá como válida su certificación y notificación.
- En el formato notificación se tituló: "citación para notificación personal" lo cual es incorrecto, toda vez que de conformidad con el Decreto 806 de 2020 se trata de una notificación personal, la cual se entiende surtida dos días después de su recibido, en tanto que una citación tiene una connotación y efectos diferentes según se puede evidenciar en el artículo 291 C.G.P.

NOTIFIQUESE



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **15 DE MARZO DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 032 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **16 DE MARZO DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria